



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Jueves, 30 de abril de 1992

Núm. 53

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de las siguientes obras:

- «Refuerzo firme acceso a Población de Arroyo», número 1/88-D.
- «Villaverde de la Peña a Estación de Villaverde», número 3-86.
- «C. P. Saldaña por Relea a C. L. Membrillar».
- «Saneamiento en Cervera de Pisuerga», núm 30-87.
- «Ensanche y refuerzo C. P. Cervera a Velilla», número 58-88.
- «Encauzamiento aguas C. P. Fontecha a Respenda», número 63-88.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 16-2-88; 1-4-87; 5-8-85; 9-11-87; 4-8-88 y 3-8-88, en la garantía definitiva de

64.000 pesetas; 200.000 pesetas; 335.560 pesetas; 256.000 pesetas; 640.000 pesetas y 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Miguel Mancho, contratista de las siguientes obras:

- «Alumbrado público en Torquemada», número 91-88.
- «Alumbrado público en Antigüedad», número 52-86.

Según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 4-4-89 y 5-9-86, en la garantía definitiva de 44.800 pesetas y 134.190 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.438).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Industrias Palentinas del Pisuerga, S. A., PLASPISA, con domicilio en Carretera N-611; P.K. 90; Alar del Rey, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Industrias Plásticas del Pisuerga, Sociedad Anónima, PLASPISA, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Derivación aérea de línea a 30 KV, entrada subterránea y centro de transformación interior de 2 x 1.000 KVA a instalar en Alar del Rey; CN-611; P.K. 90.000.**

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 6 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2071

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 670/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Industrias Alconero, S. A. L., con domicilio en Avda. Casado del Alisal, 35 de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 3.134.150 pesetas, con fecha 9 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de marzo de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de INDUSTRIAS ALCONERO, S. A. L., cuyo embargo se realizó con fecha 11 de octubre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las diez veinticinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta 4.ª, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor. — Palencia, 9 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNO:

—URBANA. — Bodega con su Lagareta, en Ribas de Campos, al sitio del Tejar, de 30 m.2. Inscrita al tomo 1.496, folio 52. — Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 200.000 pesetas.

LOTE DOS:

—RUSTICA. — Tierra en Ribas de Campos, excluida de Concentración, a Derrame, de 27 áreas. Inscrita al tomo 1.169, folio 72. — Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 108.000 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada por la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior

al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2215

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 650/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Evelio Salán Fernández, con domicilio en Bustillo del Páramo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de abril de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor EVELIO SALAN FERNANDEZ, cuyo embargo se realizó con fecha 3 de julio de 1989, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de junio de 1992, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n., planta 4.ª de Palencia,

debiendo observarse en sus trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 3 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

—RUSTICA. — Mitad indivisa de una finca de secano al término de Bustillo del Páramo, núm. 26, de la hoja 1, al sitio de Dos Animales, de 2 has., 94 a. y 80 ca. Inscrita al tomo 1.653, folio 25. — Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 368.500 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2218

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio seguidos a instancia de Anacleto Salazar Izquierdo, frente a Antracitas de Besande, S. A. y otros en reclamación sobre prestaciones, ante este Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, bajo el número de autos 807/91, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Magistrado Juez: Señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los presentes autos 807/91. Se tiene por desistido del Recurso de Suplicación a la parte actora, y previa las anotaciones en los libros correspondientes, procédase a la notificación de la presente resolución a las partes y posterior archivo de las presentes actuaciones. — Lo manda y firma S. S.^a. — Don Lope del Barrio Gutiérrez. — Doy fe. — Don Mariano Ruiz Pariente. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Besande, S. A. que se encuentra en paradero desconocido; se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2276

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 259/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carlos Javier Bregón Galar y José Antonio González Sanz, contra la empresa Reunión Grupo 86 Seguros y Reaseguros, S. A., contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras del Mi-

nisterio de Economía y Hacienda, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Reunión Grupo 86 Seguros y Reaseguros, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Avenida República Argentina, 14-entreplanta de Palencia, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.^a planta, para el próximo día 18 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes previstas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa Reunión Grupo 86 Seguros y Reaseguros, S. A., para que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en acuerdo firmado por la representación de los trabajadores, en fecha 3-3-92, relación de trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo y resolución de la Dirección General de Trabajo referida al citado expediente.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Reunión Grupo 86 Seguros y Reaseguros, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. República Argentina, 14-Entreplanta; extiendo la presente a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2277

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel Javato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 620 de 1992, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Electra del Viesgo, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Carrión de los Condes contra liquidación girada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de 30 de julio de 1991, en expediente 130/90 por importe de 7.000 pesetas, así como contra resolución del recurso de reposición de 6 de marzo de 1992.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2280

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 624 de 1992, por el señor Abogado del Estdo, en representación de la Administración del Estado, Gobierno Civil de Palencia, contra resolución adoptada por la Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga (Palencia), con fecha 24 de julio de 1991, por el que se acuerda que las sesiones de la Junta no sean públicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2281

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de separación conyugal número 95/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Simona Fernández Rebolledo, frente a don Santiago Merino Marcos, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador contestando la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Santiago Merino Marcos, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2272

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José ; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 331/89, a instancia de Renault Financiaciones, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Luis Angel Alonso y Milagros Barreda, sobre reclamación de 2.096.046 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 9 de diciembre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 8 de enero de 1993, a la misma hora; y para la tercera subasta, también en su caso, el día 5 de febrero de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

—Furgoneta Renault Trafic 13; matrícula P-5180-E; valorada en 550.000 pesetas.

—Finca urbana en calle Los Olmos, núm. 12-1.º; tasada en 3.800 000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2279

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 192 de 1992, a instancia de doña Rosario;

doña Arabela; don Gerardo y doña María Dolores Martínez García, frente al Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

—URBANA. — Una caca en la calle del Arrabal, número 7, en Cobos de Cerrato (Palencia), de 56 m.2 de superficie aproximadamente, que linda, por la izquierda, entrando con Victoriano Martínez; derecha, con Melquiades Rodríguez Escartín; y fondo, con calle de Los Pajares. Libre de cargas y arrendamientos.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2271

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 305/90, a instancia del Procurador Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco de Madrid, contra Miguel Sánchez Pérez y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día 29 de septiembre de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 6.120.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 29 de octubre de 1992, a las doce horas, por el tipo igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 26 de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

C o n d i c i o n e s

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fincas objeto de subasta

Mitad indivisa con carácter ganancial, de una finca rústica de cereal secano, en término de Palencia, al pago del Buen Trigo o Laderas del Monte, de 7 hectáreas, 71 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, carretera y finca de Paulino García; Sur, Alfredo Roolo; Este, con otra finca propiedad de Santiago Pastor Martínez, y Oeste, con cárcabo que separa las fincas de las laderas del monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número 1, al tomo 1.747, libro 361, folio 173, finca 22.794, tercera.

Valorada en 6.120.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José.

2274

Administración Municipal

A M P U D I A

E D I C T O

En el texto del edicto anunciando la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1992, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48, de fecha 20 de abril de 1992, se ha advertido el error siguiente:

—Donde dice: Ingresos: Capítulo 9.º.—Pasivos financieros: 1.150.300 pesetas.

—Debe decir: Ingresos: Capítulo 9.º.—Pasivos financieros: 3.150.300 pesetas.

Ampudia, 24 de abril de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2286

AUTILLO DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter definitivo, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales.

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles Camaranchón, Solana y la Red», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones novecientas setenta mil (3.900.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón trescientas doce mil quinientas cuarenta y cuatro (1.312.544) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Pavimentación de calles Camaranchón, Solana y la Red», asciende a 3.970.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 2.657.456 pesetas, que ha sido concedida por el INEM.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ochocientos cin-

cuenta y tres mil ciento veintiocho (853.128) pesetas, cantidad ésta que representa el 64,998 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentación de calles».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 64,998% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a metros lineales de fachada del sujeto pasivo por base imponible partido por metros lineales totales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autillo de Campos, 10 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2290

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Advertido error en la publicación de edicto de esta Alcaldía (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de abril de 1992), referido al Impuesto sobre Actividades Económicas, a continuación se detallan las correcciones pertinentes:

Entre el epígrafe del artículo tercero y la Disposición Final debe incluirse el siguiente texto:

«Artículo 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Artículo 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1».

Autillo de Campos, 4 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2289

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 20 de marzo de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
5.627	3.000.000	18.000.000

Recursos a utilizar

—Préstamo: 3.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 6.451.149 pesetas.
- Capítulo 2.º: 14.258.383 pesetas.
- Capítulo 3.º: 800.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6.º: 18.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9.º: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melgar de Yuso, 21 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2287

VILLADA

EDICTO

Por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril de 1992, fue aprobado el proyecto técnico: «Reparación de piscina municipal», cuyo

presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 3.552.640 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Javier Moreno García.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo.

Este Proyecto se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 20 de abril de 1992. — El Alcalde - Presidente,
Julián González Corrales. 2291

VILLADA

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra: «Reparación de la piscina municipal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 20 de abril de 1992. — El Alcalde - Presidente,
Julián González Corrales. 2291

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, se aprobó el proyecto técnico de la obra número 76/92 titulada «Pavimentación de calles en Villaluenga de la Vega y núcleos», redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero y el Ingeniero Técnico don Javier Izquierdo Sesmero.

El mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular durante el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaluenga de la Vega, 22 de abril de 1992. — El Alcalde,
Esteban Pozo de Prado. 2285

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Espinosa de Villagonzalo

2259

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE CARRION, SALDAÑA Y VILLAMORONTA

Carrión de los Condes (Palencia)

EDICTO

La Agente Recaudadora de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta, por medio del presente edicto, hace saber: Que a partir del próximo día 4 de mayo del año en curso, y durante los sesenta días siguientes naturales, se procederá a la cobranza, en vía voluntaria, de los recibos correspondientes a los años 1989 y 1990, de esta Comunidad.

ITINERARIO DE COBRANZA

- Ayuntamiento de Poza de la Vega: Día 5, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega: Día 6, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega: Día 7, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Bustillo de la Vega: Día 8, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Villamoronta: Día 9, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Renedo de la Vega: Día 11, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Villaturde: Día 12, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de La Serna: Día 13, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Villarrabé: Día 14, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Santervás de la Vega: D'a 16, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Calzada de los Molinos: Día 18, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Nogal de las Huertas: Día 19, de dieciséis a dieciocho horas.
- Ayuntamiento de Saldaña: Días 20 y 21, de dieciséis a dieciocho horas.

Todas las mañanas, de diez a catorce horas, oficina de Carrión de los Condes.

Carrión de los Condes, 24 de abril de 1992. — La Recaudadora, Y. Izquierdo.

2255